

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura

15 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Almería, publicada el día 10-04-2024, en el Boletín de Almería, ref. BDNS nº 750288 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 26/04/2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 15/05/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1	SL000000154330	ONLINELEMENTE SL	Fase I + Fase II
2	SL000000154282	AL-FERAZ CONSULTORES INFORMATICOS SL	Fase I + Fase II
3	SL000000154430	COOPFIVEGROUP SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
4	SL000000154596	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
5	SL000000154427	CEDESOCO SL	Fase I + Fase II
6	SL000000154677	MTS INDUSTRIAL TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
8	SL000000154215	DESCANSO INDALO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
9	SL000000154409	AGENCIA SEO Y MARKETING BECA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
10	SL000000154071	SITEC ANDALUCIA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
11	SL000000153649	AUTOCARES BARAZA SL	Fase I + Fase II
12	SL000000154184	BRICOPINT INDALO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
13	SL000000154487	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS SL	Fase I + Fase II
15	SL000000154449	MORETURISMO INT SL	Fase I + Fase II
16	SL000000154543	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
17	SL000000153731	EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L	Fase I + Fase II
18	SL000000154702	PEÑA PUENTES SL	Fase I + Fase II
19	SL000000154234	GRUPO AGF FASHION SL	Fase I + Fase II
20	SL000000154216	CERCOM TRADING SA	Fase I + Fase II
21	SL000000154191	PINTAPLUS COMERCIO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
23	SL000000154410	JOSE MARIA NAVARRETE CASAS	Fase I + Fase II
24	SL000000154481	PAEZ GRUPO ADUANERO, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
25	SL000000154202	SPORT RAID TEAM SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
26	SL000000154640	OPERADOR LOGISTICO TRANSRED SL	Fase I + Fase II
27	SL000000154524	LIBARO SCONDITE SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
28	SL000000154421	ANTAS GAS SL	Fase I + Fase II
29	SL000000154531	CRIADO Y LOPEZ SL	Fase I + Fase II
30	SL000000154712	SUSANA MARQUEZ PEREZ	Fase I + Fase II
31	SL000000153715	ALCIEL HOTELS GEST SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
32	SL000000154418	COPINA MOTOR CENTER SOCIEDAD ANONIMA	Fase I + Fase II
33	SL000000154682	ROMEROHOGAR SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en Ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Almería

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradealmeria.com/ayudas/ciberseguridad/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que

se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Almería, a 15 de mayo de 2024

Jesus Pedrosa Martinez. Secretario General de Cámara de Comercio de Almería